



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 143/24**

**Sucre, 08 de abril de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 08 de abril de 2024, las Autoridades de la CENTRALÍA ÚNICA DE TRABAJADORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE "LA PALMA", invitan a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para acompañar a los Dirigentes de la CENTRALÍA de LA PALMA en el viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN en el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS, el día martes 09 de abril de 2024, a Hrs. 09:00; a los efectos de realizar el seguimiento al financiamiento del Proyecto MANEJO INTEGRAL DE MICROCUENCA CENTRALÍA "LA PALMA".

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo autorización para viajar a la ciudad de La Paz, con los dirigentes de la Centralía La Palma; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL; Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de acompañar a los dirigentes de la CENTRALÍA "LA PALMA", para asistir y participar en la REUNIÓN en el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS, en la ciudad de La Paz, que se realizará el día martes 09 de abril de 2024, a Hrs. 09:00 y hacer el seguimiento al financiamiento del Proyecto MANEJO INTEGRAL DE MICROCUENCA CENTRALÍA "LA PALMA", sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de acompañar a los dirigentes de la CENTRALÍA "LA PALMA", para asistir y participar en la REUNIÓN en el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

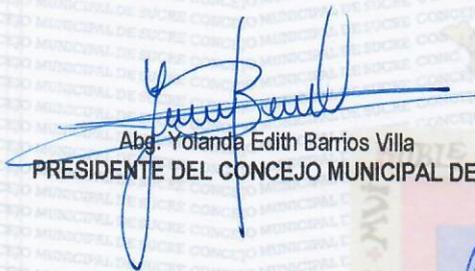


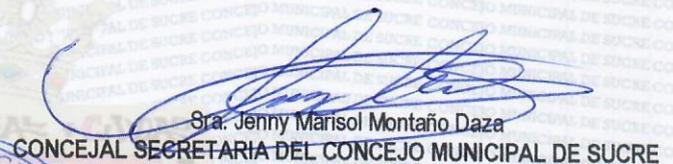
**AGUAS, en la ciudad de La Paz,** que se realizará el día **martes 09 de abril de 2024, a Hrs. 09:00** y hacer el seguimiento al financiamiento del Proyecto **MANEJO INTEGRAL DE MICROCUENCA CENTRALIA "LA PALMA", sujeto a una Agenda Especial,** a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende el **08 y 09 de abril de 2024,** conforme al Itinerario de Viaje, que se adjunta.

**ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS,** en el monto que corresponda, en favor de la Presidente del Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

